



**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

SALTA, 14 NOV 2012

Expte. Nº 8.339/12

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA a través del OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CÓRDOBA y el INSTITUTO DE ASTRONOMÍA TEÓRICA Y EXPERIMENTAL; y

**CONSIDERANDO:**

QUE el presente protocolo se firmó en el marco del Convenio suscripto entre las Universidades Nacionales y Provinciales de nuestro país, en los términos del Acuerdo Plenario Nº 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional.

QUE las partes acuerdan prestarse colaboración académica a fin de promover el desarrollo de la investigación y difusión de sus resultados, y en particular formalizar actividades conjuntas de cooperación que involucren a las instituciones firmantes.

QUE a fs. 9 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 13.983, en el que expresa que no se advierte objeción legal que formular.

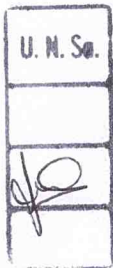
QUE a fs. 11 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO mediante Despacho Nº 87/12 del 13 de julio de 2012, aconseja su aprobación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-Nº 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el PROTOCOLO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA a través del OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CÓRDOBA y el INSTITUTO DE ASTRONOMÍA TEÓRICA Y EXPERIMENTAL, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultad de Ciencias Exactas, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica, y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
a/c Secretaría General  
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. ELSA MONICA FARFAN  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN  
A/C SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA  
Y RELACIONES INTERNACIONALES - UNSP



**PROTOCOLO ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS**, en adelante **FCEX-UNSa**, representada por el Sr. Rector CPN Víctor Hugo CLAROS y por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas Ing. Carlos Eugenio PUGA, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, por una parte, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, a través del **OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CÓRDOBA** y del **INSTITUTO DE ASTRONOMÍA TEÓRICA Y EXPERIMENTAL**, en adelante **OAC-IATE**, representada por la Sra. Rectora, Dra. Carolina SCOTTO, por la Sra. Directora del IATE, Dra. Andrea COSTA, y por el Sr. Director del OAC, Dr. Diego GARCIA LAMBAS, con domicilio en Avda. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria, Provincia de Córdoba, por la otra parte, en el marco del Convenio Marco suscripto entre las Universidades Nacionales y Provinciales de nuestro país, en los términos del Acuerdo Plenario Nº 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y en consideración a:

- Que existen vínculos académicos entre el OAC y la FCEX-UNSa.
- Que el IATE desarrolla un proyecto de instalación de un Observatorio Astronómico en el Dpto. Los Andes, Provincia de Salta.
- Que el OAC-IATE tienen doble dependencia (UNC-Conicet)
- Que existe interés mutuo en realizar actividades de investigaciones científicas y académicas conjuntas en campos relacionados con este emprendimiento.
- Que el Acuerdo Plenario prevé acuerdos complementarios entre los centros de investigación de las distintas Universidades firmantes, donde queden establecidas cláusulas de apoyo mutuo para el progreso de las ciencias y las tecnologías en los campos que son los comunes y/o complementarios.

Por ello, las partes acuerdan regirse por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan prestarse colaboración académica a fin de promover el desarrollo de la investigación y difusión de sus resultados y, en particular formalizar actividades conjuntas de cooperación que involucren a las instituciones firmantes en:

- Realización de Investigaciones Científicas conjuntas en áreas de interés común.
- Intercambio Académico de Profesores, Investigadores y Estudiantes.
- Implementación conjunta de cursos de grado y posgrado.
- Formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores mediante el dictado de cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.
- Posibilitar la realización de prácticas y/o pasantías en las unidades de gestión, que fueren necesarias para la capacitación de los recursos.
- Prestación de servicios técnico-científicos de una Institución a otra, en áreas de competencia de los respectivos laboratorios.
- Intercambio de información, realización de publicaciones conjuntas y toda otra actividad idónea para lograr los objetivos propuestos en el presente Acuerdo.

**SEGUNDA:** Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán ser objeto de un **protocolo adicional** que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables designados por ambas partes, formas de financiamiento, dependencias

*Handwritten signatures and initials:*  
Juan  
J. C.  
H. C.

*Handwritten signatures and initials:*  
D. G. L.  
A. C.  
C. S.

